



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°109-2024-MPPA-A

Aguaytía, 02 de mayo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA

VISTO:

Expediente Externo N°3332-2024, el Informe N°0068-2024-OGPYP-MPPA-A, de fecha 02 de mayo del 2024, emitido por Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre aprobación del Informe de Evaluación Institucional Anual 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, *Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)* en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...), la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En ese contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir, no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relación que se puede presentar como injustificadas o irrazonables;**

Que, de conformidad con el segundo párrafo del artículo I del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobiernos promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y de centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se orienta al desarrollo de planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del estado constitucional de derecho; creándose dicho sistema como un conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país;

Que, el Plan Estratégico Institucional (PEI) materia de evaluación fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 384-2018-MPPA-A de fecha 17 de diciembre del 2018, periodo 2019-2022, ampliándose posteriormente su horizonte al año 2026, mediante Resolución de Alcaldía N° 194-2021-MPPA-A de fecha 14 de mayo del 2021, y Resolución de Alcaldía N° 196-2023-MPPA-A de fecha 09 de mayo del 2023. Así mismo, se cuenta con la Evaluación Institucional correspondiente al primer semestre aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 001-2023-GPPYR-MPPA-A de fecha 17 de octubre del 2023;

Que, mediante Comunicado N° 008-2024/CEPLAN de fecha 26 de marzo de 2024 el CEPLAN sobre lineamientos sobre los procesos de seguimiento y evaluación institucional (PEI-POI) dispuso la ampliación del plazo sobre la publicación del reporte de seguimiento e Informe de Evaluación, correspondiente al año 2023;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA - ES COPIA FIFI DEL ORIGINAL.

FECHA: 08 MAY 2024

Vista Cardenas, Valles FEDATARIO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreadab.gob.pe

Que, mediante Informe Técnico N° 108-2024-MPPA-A-ALC-GM-PGPP-OPMI de fecha 17 de abril de 2024, la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones remite el Informe de Evaluación Anual 2023, elaborado por las diferentes áreas orgánicas, por lo tanto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 0068-2024-OGPYP-MPPA-A, deriva los actuados para el proceso de aprobación y publicación del Informe de Evaluación;

Estando a las consideraciones expuestas, a las normas legales glosadas y a lo indicado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, siendo necesario la aprobación del informe de evaluación institucional anual 2023; que viene a ser el producto del esfuerzo coordinado entre los diferentes actores de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, que pertenecen al equipo técnico y a la comisión de planteamiento estratégico, para encaminar la gestión pública basada en resultados y a su vez en accionar de este instrumento mediante la aplicación del monitoreo y evaluación constante, la cual permitirá corregir y/o crear mejores condiciones para alcanzar una gestión provincial eficiente y al servicio de comunidad de Padre Abad, por lo que corresponde emitir el presente acto resolutivo.

En uso de sus facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el INFORME DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL ANUAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, que consta de 93 folios y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Informe Técnico N° 108-2024-MPPA-A-ALC-GM-PGPP-OPMI, de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones y el Informe N° 0068-2024-OGPYP-MPPA-A de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la notificación de la presente resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones y a los interesados para los efectos de Ley que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FECHA: 08 MAY 2024

Victor Cardenas Valles
= FEDATARIO MUNICIPAL =